



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 094 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 MAR. 2023

VISTO: Informe N° 254-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 227-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV, Proveído N° 1812-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Hvca, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 25 de enero del 2023 de acuerdo al Art. 1° y 2° de la parte resolutive se conformó el comité de recepción de la actividad de **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP -HUANCAVELICA**, así mismo al **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA**) integrado por : PRESIDENTE Ing. ISAI SOTO ENCISO, PRIMER MIEMBRO Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO , SEGUNDO MIEMBRO Ing. MIGUEL GONZALES REQUENA ...(...).

Que, mediante Informe N° 254-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos peticiona la re conformación del comité de recepción de mantenimiento periódico remitiendo la propuesta de comité para recepción en referencia del Informe N° 227-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial respecto al que el Ing. Luis Laurente Chahuayo como primer miembro, no tiene vínculo laboral a la fecha y que se propone como primer miembro al Ing. Saúl Baldeón Cuba como corresponde.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección de Caminos debe de proponer la conformación del comité de recepción de servicio vía acto resolutive que debe ser integrado por un representante de la Dirección de caminos, Sub Dirección de estudios e Infraestructura vial y la Oficina de Supervisión y Liquidación y que tiene la función de principal de verificar el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento verificando la entrega en el lugar de la actividad, confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario.

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde la re conformación del comité del servicio de **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP -HUANCAVELICA**, así como el **MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA**), estando al informe que obra el en visto, es preciso emitir el acto resolutive en aplicación del principio de Confianza, y al Proveído N° 1812-2023 que ordena para que se emite el acto administrativo.

Estando a lo informado; y con visación de la Dirección de Caminos y Oficina de Asesoría Jurídica y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

DOC. 2609634
EXP 1868720





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 094 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 MAR. 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°:- APROBAR y RECONFORMAR la Conformación del comité de recepción de la Actividad de MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-104, TRAYECTORIA: EMP. PE-3SD (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (LONGITUD 36.74)-SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMPÁ -HUANCAVELICA, que forma parte del presente acto resolutivo e Integrados por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Ing. ISAY SOTO ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. SAÚL BALDEON CUBA
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. MIGUEL GONZALES REQUENA

ARTICULO 2°:- APROBAR y RECONFORMAR la Conformación del comité de recepción de la Actividad de MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TRAMO HV-122, EMP. HV-121 (DV. PARIONA)-EMP. HV-118 MARCCARENJA)

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Ing. ISAY SOTO ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. SAÚL BALDEON CUBA
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. MIGUEL GONZALES REQUENA

ARTICULO 3°:- VERIFICAR dentro de los plazos establecidos el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento periódico verificando y confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°:- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente

ARTICULO 5°:- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros que reconforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución conforme señala la ley N°27444 LPAG y a las instancias correspondiente de la DRTC-HVCA.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAVELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL

